



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXpte. D- 2821 /25-26



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

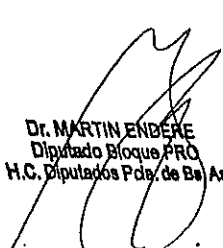
LEY

ARTÍCULO 1º: Establécese la obligatoriedad de incorporar en todas las oficinas públicas provinciales pertenecientes a la administración centralizada y descentralizada, el cobro mediante billeteras virtuales para todos aquellos pagos de obligaciones; servicios o trámites que los ciudadanos deban realizar en dichas instituciones.

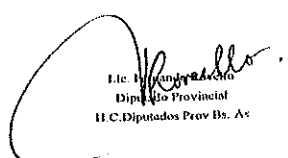
ARTÍCULO 2º: La provincia deberá en el plazo de 30 días a partir de la sanción de esta ley, arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la habilitación del pago con todas las billeteras virtuales existentes.

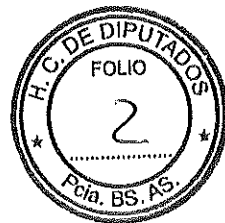
ARTÍCULO 3º: En ningún caso la forma de pago se podrá condicionar al monto total a pagar, ni adicionar costo alguno a la operación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Lic. Juan Carlos Moreno
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se encuentra motivado en la necesidad de agilizar y facilitar el pago de los distintos impuestos; tasas y aranceles que se deben realizar en las distintas entidades públicas de la administración centralizada o descentralizada de la Provincia de Buenos Aires.

Parece un despropósito que dichas instituciones no se aggiornen a la tecnología que se encuentra disponible, que es de acceso común a la totalidad de los bonaerenses, y que para la consecución de un trámite se tenga que acudir a un domicilio a presentar la documentación, en otro comercio se realice el pago y finalmente volver al establecimiento primario a exhibir el comprobante de pago para poder continuar con el proceso.

Un ejemplo de ello se da cuando un particular debe denunciar el extravío de documentos en el Registro Civil, allí le imprimen la boleta de pago para dirigirse a una casa de cobro express y, luego, retornar al Registro para dar comienzo al trámite de adquisición del nuevo documento.

El caso mencionado en el párrafo anterior, se da frecuentemente en las distintas dependencias públicas, lo que hace que cada trámite ante la administración se vuelva engorroso, lento, y, a veces, imposible para quienes trabajan en relación de dependencia y deben pedir permiso para ausentarse.

Todo ello da cuenta de la pérdida de tiempo que insume para los usuarios y/o contribuyentes, y el retraso que genera tanto en la administración como en la consecución del fin particular.

Por último y no menos importante, cabe señalar que actualmente hay organismos de la administración centralizada y descentralizada que ya cuentan con la adhesión a las diferentes billeteras virtuales para efectuar el pago de servicios y/o impuestos, por lo que el presente proyecto reafirmaría algo que ya sucede en algunas instituciones y lo



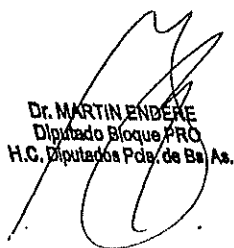
EXPTE. D- 2821 /25-26



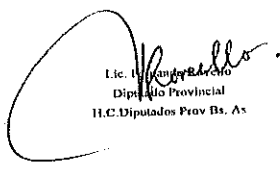
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

haría extensivo para aquellas que no cuentan con dicha forma de pago, y habilita la pluralidad de medios para que el usuario o contribuyente tenga la posibilidad de elegir con cual pagar.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. y Sras. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Lic. Juan Manuel PERALTA
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. As.